

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PB/mch
Expte. N° 290-784/2021.-

DECRETO N°

5332

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAR 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Dirección Provincial de Comunicación Digital. S/ asignación de partida presupuestaria de deuda pública para cancelación de Facturas: N° 00003- 00000024; 00003-00000025; 00003- 00000026; 00003-00000027; 00003- 00000028 - por \$ 40.000 – (PESOS CUARENTA MIL) – LIQUIN LOPEZ SALGADO ANA MARGARITA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Comunicación Digital solicita autorización para imputar la erogación que surge de los obrados a la partida "deuda pública";

Que, se adjuntan Órdenes de Publicación N° 1683, 1766, 1870, 1966 y 2066 para contratación de servicio de publicidad institucional con el proveedor LIQUIN LOPEZ SALGADO ANA MARGARITA y facturas correspondientes;

Que, obra Resolución N° 17-SCGA del año 2022 emitida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a imputar la erogación derivada del Expte. N° 290-784/2021, caratulado: "Dirección Provincial de Comunicación Digital. S/ asignación de partida presupuestaria de deuda pública para cancelación de Facturas: N° 00003- 00000024; 00003- 00000025; 00003- 00000026; 00003- 00000027; 00003- 00000028 - por \$ 40.000 – (PESOS CUARENTA MIL) – LIQUIN LOPEZ SALGADO ANA MARGARITA; cuando por derecho corresponda a la Partida "15-1-26-0-3-10" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo éste organismo cumplir con la aprobación, ejecución y rendición de cuentas del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

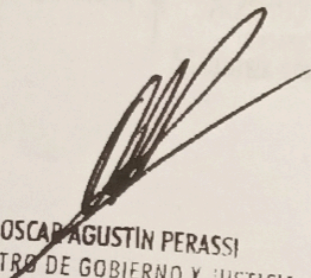
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

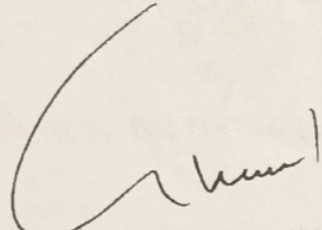
5332

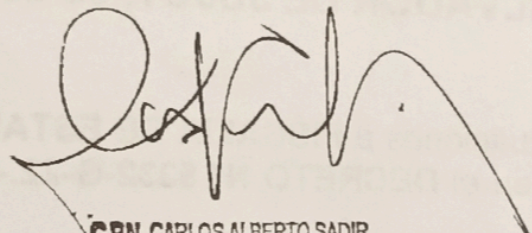
-G.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Comunicación Digital para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

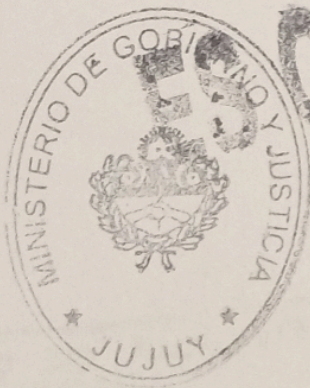

OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA




C.P.N. GERARDO RUCEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA